

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9954 MADRID

Edicto

D.^a Cristina Pousa Blasco, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

1.- Se acuerda rectificar el error material manifiesto del auto de declaración de concurso voluntario TÉCNICAS OBRAS Y PROMOCIONES GARMAN, S.L., dictado en fecha 5/11/2012 en el sentido de que dicha declaración de concurso debe ser con el carácter de necesario.

2.- Se acumulan los autos núm. 653/2011 inhibidos por el Juzgado Mercantil núm. 4 al presente procedimiento, quedando unidos a su Sección Primera, teniendo a EUROCLIMA MADRID, S.L., por personado en este procedimiento.

3.- Se acuerda el mantenimiento del régimen de intervención de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

4.- Se ordena incluir en los textos definitivos de la lista de acreedores el privilegio general del acreedor instante del primer concurso necesario CEYSA EXCAVACIONES, S.L., en los términos expuestos en el Fundamento Jurídico 3.º

4.- Notifíquese la presente resolución al concursado, a la Administración concursal y al resto de personados en el presente procedimiento.

Madrid, 27 de febrero de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130010689-1